

PORTADA CONFIRMACIÓN

Señores

La Fábrica Nacional de Licores por medio de la Sección de Proveduría, los invita a participar en la contratación directa de escasa cuantía #2020CD-000123-PV, promovida para la Compra de soda cáustica concentración 50% líquida.

De la manera más atenta, le solicitamos completar y remitir la portada de confirmación al e-mail: proveduria@fanal.co.cr con el propósito de verificar que ha recibido los siguientes documentos; si recibió la información incompleta, favor de comunicarse al teléfono (506) 2494 2199.

Detalle del documento	# de páginas	Marque con "X" lo recibido ▼
Portada	1	
Formulario de Cotización	1	
Especificaciones Técnicas	2	
Registro de Proveedores	1	
Requisitos Obligatorios	1	

Gracias por su atención.

NOMBRE PERSONA QUE RECIBE Y

FIRMA

SELLO DE EMPRESA

FABRICA NACIONAL DE LICORES,
SECCIÓN PROVEEDURÍA, TELÉFONO 2494 0100 EXT. 276 Y 277 al correo (proveeduria@fanal.co.cr)
CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000123-PV

SEÑORES			DÍA	MES	AÑO	
			03	08	2020	
MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FAX	SM # 58404			
			APARTADO #			
CÉDULA JURÍDICA		TEL	VIGENCIA DE LA OFERTA: (Debe ser de 10 días hábiles como mínimo a partir de la fecha de apertura)			
TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO		VIGENCIA DE LA OFERTA			
===== UL =====						
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO		UNI	CANT	PREC/U	TOTAL
1	Soda Cáustica concentración 50% líquida		Litro	2.500		
<p>Fecha de entrega: Una sola entrega, en el menor plazo posible, en camión cisterna.</p> <p>Se adjuntan 2 páginas de especificaciones técnicas. Leer e indicar por escrito el cumplimiento de todos los puntos solicitados. Entregar una muestra 1 litro con el certificado de calidad y la hoja de seguridad al departamento de Control de Calidad. Para consultas técnicas con Raquel Quirós (rquiros@fanal.co.cr)</p> <p>Para considerar su oferta es necesario que presente el Registro de Proveedores antes o al momento de entregar la oferta. (Documentos Originales)</p> <p>Se adjuntan requisitos obligatorios a cumplir con toda cotización.</p>						
<ul style="list-style-type: none"> La oferta debe presentarse en La Proveduría de FANAL en Rincón de Salas de Grecia, o enviarse al e-mail: (proveeduria@fanal.co.cr) con firma digital en aquellos casos donde se soliciten ofertas originales. Es obligación del oferente llenar los espacios en blanco en la parte superior de esta fórmula, con la información solicitada. La mercadería debe entregarse en el Almacén de Materiales en Rincón de Salas Grecia El plazo máximo para adjudicar es de 10 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas <p>Ultima fecha para recibo de ofertas <u>10-08-2020</u> hasta las <u>14:00hrs</u></p>						
<ul style="list-style-type: none"> Entender por entrega inmediata, el día hábil siguiente a la entrega de la orden de compra o al consignado en el cartel. Se multará con un porcentaje de 0.75 % del valor total de la compra cada día de atraso, después del tiempo de entrega comprometido. El incumplimiento de una línea o la totalidad de la mercadería, faculta a la administración para excluirla del Registro de Proveedores. FANAL no hace pago por adelantado (forma de pago 30 días) Las empresas deben presentar las facturas de ley. La oferta original debe ser firmada por: <ol style="list-style-type: none"> En el caso de personas físicas, por el propio oferente o su apoderado. En el caso de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente. 						
<ul style="list-style-type: none"> Favor indicar con claridad el monto de I.V.A. en aquellos casos donde aplique dicho rubro. 			SUB-TOTAL IMP DE CONSUMO I.V.A. TOTAL			
VALOR EN LETRAS						
<i>Sebastián E. Álvarez</i> Bach. Sebastián E. Álvarez García Profesional I Proveduría			Firma Representante Legal			





FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 2494-0100
FAX 2494-2150 / 2494-3652 / PROV 2494-2236
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SODA CÁUSTICA

Fuerza:	49,0 a 51,0%
Soluble en agua	
Carbonato de sodio:	0,20% máximo
Cloruro de sodio:	0,10% máximo
Sulfato de sodio:	0,20% máximo
Clorato de sodio:	0,0005% máximo
Silice:	0,010% máximo
Hierro:	0,0005% máximo
Calcio:	0,0007% máximo
Magnesio:	0,0020% máximo
Aluminio:	0,0003% máximo
Manganeso:	0,00002% máximo
Cobre:	0,00007% máximo
Niquel:	0,00007% máximo
Apariencia:	Líquido transparente e incoloro

- Soda Cáustica líquida al 50%.
- Libre de olores, de sustancias extrañas y de sólidos en suspensión.
- Presentar en Control de Calidad, una muestra de 1 L con el certificado de calidad y la hoja de seguridad del producto en español.
- Según lo indicado en la Solicitud de Materiales, se debe entregar en camión cisterna.
- En caso de adjudicación, la entrega debe coordinarse con el Departamento de Producción.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 2494-0100
FAX 2494-2150 / 2494-3652 / PROV 2494-2236
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanai.co.cr

- Cada entrega debe realizarse con Certificado de Calidad y Ficha Técnica.
- Uso previsto: Según solicitud de materiales, se utilizará para lavado de envases.

Cordialmente

MIA. Licda. Raquel Quirós Solís
Coordinadora de Control de Calidad

Modificado 21/10/19



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN PROVEEDURÍA
REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se invita a todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen formar parte de nuestro Registro de Proveedores y participar en futuras cotizaciones, para que presenten la siguiente documentación:

La información requerida es la siguiente:

- 1) Nota de presentación de la empresa (firmada por el Representante Legal) en la que indiquen:
 - Nombre o razón social.
 - Dirección geográfica y apartado postal.
 - Números de teléfono y fax, correo electrónico.
 - Descripción de los productos y/o servicios que ofrecen.
 - Citas de inscripción en el Registro Público (Tomo, Folio y Asiento).
 - Indicar que disponen de facturas timbradas o en su defecto de la autorización correspondiente. (Fanal no está exenta de impuestos)
 - Indicar el nombre del Representante Legal.
- 2) Fotocopia de la cédula de identidad de todos los Representantes Legales y Apoderados.
- 3) Certificaciones ORIGINALES con no más de tres meses de emitidas de:
 - Personería jurídica vigente.
 - Capital social de la empresa y cómo están distribuidas las acciones.
- 4) En caso de representantes de casas extranjeras, indicar el número de licencia.
- 5) Los oferentes deben estar al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS y FODESAF, Por ese motivo FANAL verificara esta condición en el sistema de dichas entidades.
- 6) Declaraciones juradas indicando textualmente *"bajo fe de juramento"*:
 - Declaración jurada bajo fe de juramento de que cumple con lo que establecen los Artículos 22 y 22 bis) de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada bajo fe de juramento de que cumple con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción #6050 del 14 de abril de 1977.
 - Declaración jurada bajo fe de juramento de que se encuentran al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

AUTENTICADAS
POR UN
ABOGADO

ORIGINALES,
firmadas por
representante,
no autenticadas
por abogado.

Pueden enviar los requisitos al apartado postal 184-4100 Grecia, atención Bach. Sebastián Álvarez García, Encargada de Proveeduría, o entregarlos personalmente en las oficinas ubicadas en Rincón de Salas, Grecia. Más información al 2494-0100, Ext. 276 / 277, ó al 2494-2199. Al correo proveeduria@fanal.co.cr.

ES INDISPENSABLE QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SEAN LOS ORIGINALES Y QUE ESTÉN FIRMADOS POR QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.

Sebastián E. Álvarez García
Bach. Sebastián E. Álvarez García
Encargado Sección Proveeduría



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES
SECCIÓN PROVEEDURÍA
TELÉFONO (506) 2494 0100 EXT. 276 y 277

REQUISITOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR CON LA COTIZACIÓN

Es obligación del oferente aportar lo siguiente:

- Declaración jurada bajo fe de juramento que el oferente está al día en el pago del Régimen de Impuestos Nacionales.
- Declaración jurada bajo fe de juramento de que cumple con el artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa
- Declaración jurada bajo fe de juramento de que cumple con los incisos B y C del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa
- Declaración jurada bajo fe de juramento de que cumple con el artículo 27 de la Ley Orgánica del CNP # 6050.

NOTAS:

- Para ser considerados como elegibles, los oferentes y adjudicatarios deben estar al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS y FODESAF, por ese motivo FANAL verificará esta condición en el sistema de dichas entidades.
- Los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato. (Art. 64 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Sebastián E. Álvarez García
Bach. Sebastián E. Álvarez García
SECCIÓN PROVEEDURÍA

